

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASICLHUK**, por un parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ**, en adelante **GOBERNACIÓN**, con domicilio en la calles Avda. Mcal. José Félix Estigarribia casi Padre Ciancio, de la ciudad de Caazapá, representada en este acto por el Señor Gobernador, **DR. VET. CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: DEL OBJETIVO.

El objetivo principal del presente **CONVENIO** es establecer las bases que regirán las relaciones para la cooperación interinstitucional, para ejecutar acciones conjuntas entre **LAS PARTES**, con el fin de coordinar esfuerzos, para el fortalecimiento del sistema de salud, en el Departamento de Caazapá, tendientes a brindar los servicios de salud con el objetivo de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social y llegar a las personas o ciudadanos con vulnerabilidad social o necesidades sociales en materia de Servicios de Salud

### SEGUNDA: DE LA FINALIDAD.

**LAS PARTES** se comprometen a ejecutar acciones conjuntas en forma articulada y consensuada en el marco del Primer Nivel de Atención, en los siguientes aspectos generales:

1. Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, articulada en redes integradas e integrales de Servicios de Salud y el desarrollo de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje de los determinantes sociales.
2. Prestación de servicios médicos asistenciales, con la incorporación de recursos humanos a la estrategia de atención primaria de la salud.
3. Garantizar la provisión de los servicios, conforme al Manual de Organización de los Servicios de Salud en el marco de las RIISS — Paraguay, vigente.
4. Todas aquellas acciones que puedan beneficiar a la salud, a la población en general, conforme a las competencias propias de cada una de las partes y conforme a las normativas vigentes.



Dr. Vet. Christian Andrés Acosta  
Gobernador de Caazapá

**TERCERA: DE LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS O ANEXOS.**

El **MSPyS** y la **GOBERNACIÓN**, podrán suscribir acuerdos o convenios específicos que formarán parte del presente **CONVENIO** y que describirán las actividades a ser desarrolladas en el cumplimiento de objetivos del presente **CONVENIO**

**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

El **MSPyBS**, en cumplimiento del presente **CONVENIO**, conforme a disponibilidad presupuestaria se compromete a:

- a) Participar en la formulación, desarrollo, ejecución de Programas y Proyectos, para el fortalecimiento de la Salud en el Departamento de Caazapá.
- b) Facilitar los medios necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de este **CONVENIO**.
- c) Otorgar la correspondiente autorización para la incorporación de los Recursos Humanos necesarios.
- d) Designar las sedes de las Unidades de Salud de la Familia, ubicadas en el Departamento de Caazapá, que cuenten con las condiciones y cumplan con los requisitos establecidos para el logro del presente **CONVENIO**.
- e) Provisión de insumos y medicamentos básicos, conforme a disponibilidad y a los sistemas informáticos establecidos para el efecto.

La **GOBERNACIÓN**, en cumplimiento del presente **CONVENIO**, se compromete a:

- a) Participar en la formulación, desarrollo, ejecución de Programas y Proyectos, para el fortalecimiento de la Salud en el Departamento de Caazapá.
- b) La contratación de los Recursos Humanos conforme a la disponibilidad de su presupuesto, y a los requerimientos exigidos por el **MSPyBS**, para las sedes de las Unidades de Salud de la Familia, ubicadas en el Departamento de Caazapá, que cuenten con las condiciones y cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes para el logro del presente **CONVENIO**.
- c) Realizar las inversiones necesarias consistentes en la construcción de obras, ampliación y refacción de las instalaciones edilicias, conforme a su disponibilidad presupuestaria en los servicios de salud, dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Caazapá, para el cumplimiento de este **CONVENIO**.

**QUINTA: DE LA COORDINACIÓN.**

Para la coordinación de las actividades previstas en el presente **CONVENIO**, cada una de **LAS PARTES** designará responsables que oficiarán de nexo con el **MSPyBS** y la **GOBERNACIÓN**, para la planificación, coordinación de las actividades y ejecución del **CONVENIO**.



Dr. Christian Andrés Acosta  
Gobernador de Caazapá



- Por el **MSPyBS**:

La Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, Dirección de Coordinación de Regiones Sanitaria, y la Dirección de Atención Primaria de la Salud

- Por la **GOBERNACIÓN**:

La Secretaría Departamental de Salud.

**SEXTA: DE LA RESCISIÓN.**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente **CONVENIO**, en cualquier momento del desarrollo del mismo, previa comunicación por escrito con una antelación de treinta (30) días a la otra parte.

**SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

**LAS PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

**OCTAVA: DEL COMPROMISO FINANCIERO.**

El presente **CONVENIO** no genera ningún compromiso financiero entre **LAS PARTES**. Cada institución podrá presupuestar los recursos a ser asignados, según disponibilidad.

**NOVENA:**

Los resultados o datos técnicos derivados de las ejecuciones de las actividades conjuntamente ejecutadas, podrán ser utilizadas por cualquiera de **LAS PARTES**, siempre y cuando medie notificación previa y por escrito que describan o mencionen los datos a ser utilizados. Si los trabajos fuesen divulgados en Congresos, Seminarios, Revistas o cualquier otro medio de difícil y/o divulgación, ambas instituciones deberán figurar como autores o ejecutores del trabajo.

**DÉCIMA: DE LA VIGENCIA.**

El **CONVENIO** tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado en forma automática si existe acuerdo entre **LAS PARTES**.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Por la Gobernación del  
Departamento de Caazapá



*Christian Andrés Acosta*

**Vet. Christian Andrés Acosta**  
Gobernador

Por el Ministerio de Salud Pública y  
Bienestar Social



*María Teresa Barán Wasilchuk*

**Dra. María Teresa Barán Wasilchuk**  
Ministra



MINISTERIO DE  
**SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE**  
MOTENONDEHA

Asunción, 16 de octubre de 2024.-

MSPyBS/S.G. N° 2315 /2024

**DOCTOR VETERINARIO  
CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA, GOBERNADOR  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ  
CIUDAD DE CAAZAPÁ**

Señor Gobernador:

Con atentos saludos me dirijo a usted, con el objeto de remitir dos (2) ejemplares originales del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ**, debidamente suscritos por la Máxima Autoridad Ministerial.

Solicito que una vez firmados, quiera tener a bien remitir un (1) ejemplar original, para iniciar, de parte de este Ministerio, las diligencias inherentes a su vigencia.

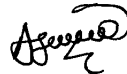
Hallo propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente,

  
**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK  
MINISTRA**

Recibido

16/10/24

14:51 h5



/nm

SIMESE N° 212178/2024